



ANPHEB
Asociación Navarra de
Espina Bífida e Hidrocefalia



CONVENIO ENTRE LA ASOCIACION DE ESPINA BIFIDA E HIDROCEFALIA DE NAVARRA (ANPHEB) Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS DE NAVARRA (ANFN)

Reunidos M^a Ángeles Mariñelarena Aranzadi como Presidenta y en representación de ANPHEB, y y Mónica Domenech Linde como miembro de la Junta Directiva y actuando como representante de ANFN, acuerdan firmar el presente convenio.

Considerando que ambas asociaciones son asociaciones relacionadas con la familia, con objetivos comunes, de la defensa de sus derechos y de la promoción social e integral de sus miembros, así como que la mayoría de las familias de ANPHEB son familias numerosas acuerdan firmar el siguiente convenio:

El convenio se firma de acuerdo con lo estipulado en los siguientes artículos:

1. Las dos asociaciones se comprometen a colaborar en proyectos comunes en promoción de la familia, de sus miembros y en defensa de sus intereses:
2. ANFN se compromete a mantener informada a ANPHEB de las ayudas y subvenciones que afecten a las familias. ANPHEB difundirá entre sus socios la existencia, servicios y características de la asociación de Familias Numerosas.
3. ANPHEB, colaborará en la difusión de los programas e iniciativas de la ANFN, a través de la comunicación a sus socios y a la difusión de estas por sus redes sociales.
4. Las dos asociaciones informarán de sus actividades, en donde podrán participar libremente los socios de ambas.



5. ANFN se compromete a defender los derechos de las personas con discapacidad y a ayudarles en su integración social.
6. ANFN informará a sus socios de las características de ANPHEB, en especial a las personas afectadas de Espina Bífida e Hidrocefalia, y a las madres embarazadas con hijos con estas patologías.
7. ANFN informará de las iniciativas legales o reclamaciones que realiza, y estudiará las que proponga ANPHEB, para en su caso llevarlas a la práctica.
8. El convenio no lleva aparejada ninguna prestación económica entre las partes, independientemente de la que voluntariamente se adquieran por la puesta en marcha de proyectos en común.
9. Este convenio podrá anularse a voluntad de cualquiera de las dos partes, con notificación fidedigna realizada con un mes de antelación.

En Pamplona a 23 de octubre de 2021

Por ANPHEB

M^a Ángeles Mariñelarena Aranzadi

Presidenta de ANPHEB

Por ANFN

Mónica Domenech Linde

Miembro Junta ANFN